

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la realización y evaluación de Trabajos de Fin de Título de la Facultad de Filología, para garantizar una evaluación objetiva, deberán tenerse en cuenta los siguientes parámetros:

En el caso del Trabajo de Fin de Grado:

- La valoración del informe emitido por el tutor sobre el trabajo final y su desarrollo.
- La valoración del resumen extendido emitida por cada uno de los miembros del tribunal.
- La valoración de la presentación oral emitida por cada uno de los miembros del tribunal.

En el caso del Trabajo de Fin de Máster:

- La valoración del informe emitido por el tutor.
- La valoración del trabajo emitida por cada uno de los miembros del tribunal.
- La valoración de la presentación oral emitida por cada uno de los miembros del tribunal.

Para favorecer la uniformidad en los criterios de calificación de los distintos tribunales que se ocuparán de la evaluación de los trabajos, la Comisión de TFT de la Facultad de Filología ha acordado establecer los siguientes porcentajes con respecto a la calificación global que debe otorgar cada uno de los miembros de los tribunales:

Trabajo de Fin de Grado

Cada miembro del tribunal emitirá una calificación de 0 a 10 (con las correspondientes ponderaciones) sobre cada uno de los siguientes apartados:

Valoración del informe emitido por el tutor*	60% (0-6 puntos)
Valoración del resumen extendido	20% (0-2 puntos)
Valoración de la presentación oral	20% (0-2 puntos)

*La calificación propuesta por el tutor podrá ser asumida por cada miembro del tribunal o modificada, en cuyo caso se deberá aportar una justificación detallada.

Trabajo de Fin de Máster

Cada miembro del tribunal emitirá una calificación de 0 a 10 (con las correspondientes ponderaciones) sobre cada uno de los siguientes apartados:

Valoración del informe emitido por el tutor*	30% (0-3 puntos)
Valoración del trabajo	40% (0-4 puntos)
Valoración de la presentación oral	30% (0-3 puntos)

*La calificación propuesta por el tutor podrá ser asumida por cada miembro del tribunal o modificada, en cuyo caso se deberá aportar una justificación detallada.